



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número: RES-2022-2834-29-1655

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 18 de Julio de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2022-64530-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de continuar con el desarrollo de acciones impartidas por este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en necesaria la designación del Responsable de la Dirección de Educación Técnico Profesional;

Que se propone al señor Claudio Martin Gerometta Kiewczun – D.N.I. N° 29.220.901-;

Que corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desígnese, desde el 18 de julio de 2022 al señor Claudio Martin Gerometta Kiewczun –D.N.I. N° 29.220.901- en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198), en situación de revista interino, para cumplir funciones como Director de la Dirección de Educación Técnico Profesional (CUOF 1636).

Artículo 2°: Concédase, licencia –sin goce de haberes- por Artículo 333 inciso f) – Desempeño de los cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos- de la Ley 647-E (Antes Ley N° 3529) Estatuto del Docente, a partir del 18 de julio de 2022, al señor Claudio Martin Gerometta Kiewczun –D.N.I. N° 29.220.901- en un (1) cargo interino de Vicedirector (CEIC 119) –T.V.- y doce (12) horas

cátedras de proyecto (CEIC 147) interino -T.T.- en la E.E.T. N° 16 "1° de Mayo" (CUOF 1417) de Resistencia, Departamento San Fernando, a partir de la citada fecha.

Artículo 3°: Autorícese, a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar y abonar, a favor del señor Claudio Martín Gerometta Kiewczun -D.N.I. N° 29.220.901-, la suma que le corresponde conforme a los dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología